

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, CHILE Y  
LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ**

**COMPARECEN**

De una parte: La Universidad Católica del Norte en Chile, representada en este acto por su Rector, Dr. MISAEL CAMUS IBACACHE, y que en adelante se denominará como la UCN.

Por la otra parte, El Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, una corporación pública creada por la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, representada en este acto por su Rector, Dr. JORGE I. VÉLEZ AROCHO, y que en adelante se denominará como el RUM.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones,

**EXPONEN**

- I. Que las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico-tecnológico y cultural.
- II. Que son precisamente las Universidades las llamadas por su misión y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- III. Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar acuerdos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Por lo anterior las partes firmantes manifiestan el interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo los instrumentos adecuados, así como una iniciativa hemisférica para el mejoramiento científico-tecnológico y cultural, identificada como el "Consortio CoHemis".

Por todo ello, se han propuesto emprender la colaboración interuniversitaria, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Las Universidades que suscriben convienen en desarrollar el intercambio académico y estudiantil, así como transferir información y experiencias, en aquellas áreas de interés mutuo y en especial, en las áreas de Ingeniería y de Ciencias.

**SEGUNDA-** Los objetivos principales del Consorcio CoHemis son:

- Ayudar al desarrollo social y económico de Latinoamérica y el Caribe mejorando su información y capacidad tecnológica y gerencial.
- Aumentar la competitividad industrial del hemisferio occidental para la competencia global.
- Fomentar la protección del medio-ambiente y los recursos naturales del hemisferio.
- Mejorar las relaciones entre los países del hemisferio y la difusión de sus valores y culturas.
- Concientizar a los investigadores de las Américas sobre los diversos problemas regionales y determinar las prioridades de investigación relacionada a la tecnología que pueda aportar a su solución.
- Apoyar al Centro Hemisférico de Cooperación en Investigación y Educación en Ingeniería y Ciencia Aplicada (CoHemis) en sus propósitos de conseguir fondos, promover y conducir investigación aplicada conjunta, fomentar y realizar evaluaciones de tecnología, fomentar y conducir cursos y programas para potenciar la capacitación de recursos humanos, y organizar conferencias y talleres para facilitar las metas anteriores. Las actividades del Centro se dirigirán primordialmente a servir a las necesidades de las Américas con la participación de ingenieros, científicos y estudiantes de sus diferentes países y enfatizando aquellos proyectos cuyos resultados puedan traer beneficios para más de un país del hemisferio occidental en un corto plazo.

**TERCERA-** Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas de trabajo específicos en los campos que determinen y que podrán comprender los objetivos y modalidades de colaboración siguientes:

- 9.
- Fomentar la cooperación a todos los niveles, dirigida a mejorar la calidad de la enseñanza y los programas de estudio, en especial en Ingeniería y en Ciencias.
  - Desarrollar el intercambio académico en visitas, en estancias de investigación y otras modalidades.
  - Favorecer el intercambio estudiantil de pregrado y postgrado, a través de programas específicos coordinados por la unidad académica correspondiente.
  - Contribuir al desarrollo de proyectos de investigación conjunta.
  - Fomentar la realización de programas de postgrado.
  - Incentivar la integración mediante el uso de tecnología, facilitando el aprendizaje y la cooperación a distancia por medio de Internet y de las señales de satélite.

- Celebrar cursos, seminarios, simposios y otros, con la participación de profesores de ambas instituciones.
- Sostener un intercambio continuo de información especializada, material bibliográfico, ediciones, así como la adecuada difusión a través de los canales establecidos.

**CUARTA-** Ambas partes entienden que el Acuerdo de Colaboración Académica, amparará la firma de convenios y de programas de trabajo específicos de interés de sus unidades académicas, constituyendo éstos parte integrante del mismo, como anexos.

En su implementación, las facultades o unidades académicas designarán responsables para la coordinación y la ejecución de los programas de trabajo, quienes asegurarán el cumplimiento de los objetivos que se propongan.

**QUINTA-** El presente Acuerdo no implica compromisos de aportes financieros por parte de ambas instituciones, constituyendo en su esencia un instrumento dirigido a aunar esfuerzos, cumplir objetivos académicos de beneficio recíprocos e intercambios de todo tipo en el ámbito de la colaboración interuniversitaria.

Al desarrollar el intercambio académico en el marco de la realización de los programas de trabajo específico o proyectos de investigación, las partes asumirán respectivamente los gastos de hospedaje y alimentación del personal académico a recibir. Los gastos de traslado internacional y local serán de responsabilidad de la universidad que envía.

**SEXTA-** Al momento de iniciar cualquier proyecto de investigación conjunta se determinará entre las partes los acuerdos que corresponda a las materias de financiamiento, participación y propiedad intelectual e industrial.

**SEPTIMA-** En el intercambio estudiantil podrán estar consideradas las estadias para el desarrollo de trabajos de titulación, prácticas profesionales y asistencia en investigación y otras modalidades que las partes entiendan ventajosas.

Ambas instituciones contribuirán a orientar y apoyar a los estudiantes en la búsqueda de alternativas que favorezcan el financiamiento del traslado y la estadia en la institución de acogida.

De igual manera, ofrecerán a los estudiantes un trato semejante al otorgado a los propios en el acceso a los servicios académicos, científicos y sociales.

**OCTAVA-** Este Acuerdo no debe ser interpretado como un documento que crea una relación legal o financiera entre las partes. A su vez, no excluye ni limita otros acuerdos que hayan celebrado o pudieran celebrar cada una de las partes entre ellas y con otras instituciones públicas o privadas, manteniendo la autonomía requerida ambas para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.

**NOVENA-** El presente documento podrá ser modificado a petición de una o ambas partes, por acuerdo escrito entre ambas partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha convenida por ambas Instituciones, comprometiéndose a resolver de común acuerdo las diferencias que puedan surgir en el desarrollo de la colaboración.

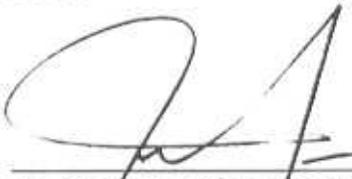
El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables, mediante comunicación escrita, por igual período. Cualquiera de las partes firmantes podrá revocar el Acuerdo, dando aviso a la otra, con tres meses de anticipación y sin perjudicar el logro de las acciones de colaboración y los compromisos en desarrollo al momento de la notificación.

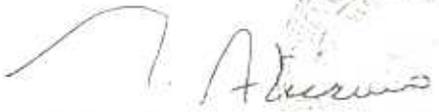
Dado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del año 2003, en cuatro ejemplares originales, idénticos y con igual validez, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Por la

  
  
**Dr. Misael Camus Ibacache, Rector**  
 Universidad Católica del Norte

Por el

  
**Dr. Jorge I. Vélez Arocho, Rector**  
 Recinto Universitario de Mayagüez  
 de la Universidad de Puerto Rico *ced*

  
  
**Lic. Miriam Atienzo Soto**  
 Vicerrectora de Asuntos  
 Económicos y Administrativos

  
**Dr. Luis F. Pumarada O'Neill**  
 Director, Centro CoHemis